

Señora

JUEZ DÉCIMO (10) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

adm10cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA.

REPARACION DIRECTA

RADICACIÓN.

76001333301020180026400

DEMANDANTE.

RICARDO ARBOLEDA Y OTROS

DEMANDADOS.

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI,
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI- E.I.C.E.-
E.S.P., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., Y
LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**LLAMAMIENTO
EN GARANTÍA:**

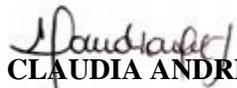
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Y OTROS

ASUNTO.

**SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL GRUPO
CALIFICADOR O PERITO**

CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ PÉREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 53.071.015 expedida en Bogotá, acreditada con la tarjeta profesional de abogada número 284.461 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada sustituta de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, de manera respetuosa y dentro del término de traslado otorgado por el Despacho, me permito solicitar la comparecencia a la próxima audiencia, del grupo calificador que emitió el dictamen de determinación de origen y/o pérdida de la capacidad laboral y ocupacional No. 16202405925 fecha 8 de noviembre de 2024 expedido por la Junta Regional de calificación de Invalidez del Valle del Cauca con el fin de interrogarlos respecto del dictamen emitido. Lo anterior, de conformidad con el artículo 218 del CPACA modificado por el artículo 54 de la ley 2080 de 2021, en concordancia con el artículo 228 del C.G.P.

Del señor Juez, respetuosamente,



CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ PÉREZ

C.C. 53.071.015 de Bogotá

T.P. 284.461 del Consejo Superior de la Judicatura